2014

Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

CFATF

GAFIC

[GRUPO DE TRABAJO DEL GAFIC SOBRE TIPOLOGIAS

Contenido

SIGLAS **3**

RESUMEN EJECUTIVO **4**

INTRODUCCIÓN **7**

PROPÓSITO DEL ESTUDIO ..... Error! Bookmark not defined.

LIMITACIONES A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ..... Error! Bookmark not defined.

PROPÓSITOS **8**

OBJETIVOS **8**

METODOLOGÍA **9**

SECCIÓN 1 – DEFINICIÓN DE TP Y TIM **10**

SECCIÓN 2 – ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO **12**

SECCIÓN 3 – OBJETIVOS **30**

CONCLUSIÓN **37**

APÉNDICE I **38**

Investigaciones de TP/TIM y Migrantes Ilegales **38**

Fuente – País de Destino **38**

APÉNDICE II: Leyes **40**

APÉNDICE III: CUESTIONARIO **43**

SIGLAS

GAP	Grupo Asia Pacifico
GAFIC	Grupo de Acción Financiera del Caribe
CWGTYP	Grupo de Trabajo del Grupo de Acción Financiero del Caribe sobre Tipologías.
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFI/WGTY	Grupo de Trabajo del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Tipologías.
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
OREG	Organismos Regionales al Estilo del GAFI
TP	Trata de Personas
IOM	Organización Internacional para las Migraciones
LEA	Agencia de Orden Público
LA	Lavado de Activos
MLAT	Tratado de Asistencia Legal Mutua
MONEYVAL	Comité de Expertos sobre la Evaluación de las Medidas Anti-Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
MOU	Memoranda de Entendimiento
RAS	Reportes de Actividad Sospechosa
TIM	Tráfico Ilícito de Migrantes
RTS	Reportes de Transacciones Sospechosas

RESUMEN EJECUTIVO

Trata de Personas (TP) y Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) son actividades identificadas como de "alta rentabilidad". El propósito de este proyecto es incrementar el conocimiento y concientizar regionalmente sobre la TP y el TIM; y las técnicas relacionadas de Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT) en la Región del Caribe.

El Grupo de Trabajo sobre Tipologías del Grupo de Acción Financiera del Caribe (CWGTYP por sus siglas en inglés) identificó una necesidad de realizar un ejercicio de esta naturaleza en la Región del Caribe. El equipo está consciente de los estudios realizados sobre TP y TIM (TP/TIM) por el GAFI y otros Organismos Regionales Estilo GAFI (FSRBs por sus siglas en inglés) como MONEYVAL y APG. Creemos que nuestro trabajo puede ser visto como la continuación sobre el trabajo de tipologías del GAFI titulado: "Trata de Personas" ("*Human Trafficking*"[1]), enfocado en las actividades dentro de nuestro dominio geográfico.

Los objetivos de este Informe de Tipologías son identificar cualquier tendencia o patrón dentro de las jurisdicciones y a lo largo de la Región, de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo asociados con la TP y el TIM; para identificar la magnitud de las ofensas criminales de la TP y el TIM a nivel regional; para identificar las técnicas de TP y TIM; para asistir a las Agencias de Orden Público y a las UIF en la identificación, incautación y confiscación de las ganancias vinculadas a la TP y TIM; y para identificar brechas, si las hay, en el proceso de compartir información con miras a fortalecer futuras colaboraciones entre las jurisdicciones y a nivel trasfronterizo.

Un cuestionario fue preparado y circulado a los países miembros de GAFIC. El mismo fue diseñado para recolectar información del período de enero 2007 a Junio 2011.

La información contenida en documento de Tipología sobre "Trata de Personas" del GAFI, ha sido incorporada también en este informe, de manera que dicho documento también utilizó hallazgos de un número de informes/estudios e iniciativas de TP/TIM, emprendidas por otros Organismos Regionales Estilo GAFI, jurisdicciones y organizaciones internacionales.

Respuestas de 20 países fueron recibidas (cinco (5) países de habla hispana y quince (15) de habla inglesa).

Las respuestas revelaron que la TP y/o TIM son penalizados en la mayoría de las jurisdicciones (TP 85% y TIM 60%).

[1] FATF/WGTY(2011)14

Noventa y cuatro por ciento (94%) de los encuestados indicaron que cuentan con una unidad de investigación especializada responsable de la TP.

Sesenta por ciento (60%) de los países han realizado investigaciones y procesamientos en material de TP y TIM, aunque la mayoría de las investigaciones y procesamientos fueron realizados en países de habla hispana.

Muchas de las jurisdicciones indicaron que existe una unidad responsable de investigar el lavado de activos vinculado a la TP y TIM.

La mayoría de las jurisdicciones no pudieron identificar fondos o actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo vinculado a la TP y TIM.

Existen un número de mecanismos para el intercambio de información disponibles al realizar investigaciones y procesamientos sobre TP y TIM.

Los principales hallazgos son:

- Las jurisdicciones han realizado investigaciones de TP/TIM que han conducido a Condenas, pero han encontrado pocos fondos vinculados a esas actividades
- Bajo nivel de ROS/RTS relacionados con TP/TIM
- Hay muchas avenidas para el intercambio de información disponibles, pero pocos casos de dicho intercambio de información han sido documentados
- Inadecuados mecanismos para conservar y recuperar la información relacionada
- Limitadas destrezas para llevar a cabo investigaciones de TP/TIM e investigaciones relacionados con LA.
- Muchas de las investigaciones de TP/TIM tenían un elemento de “explotación sexual”.
- Los principales obstáculos que afectan la realización de investigaciones de TP/TIM relacionadas con el LA son:
    i. Recurso humanos inadecuados;
    ii. Insuficientes recursos técnico, humano y financiero;
    iii. Ausencia de/inapropiadas instalaciones y servicios para tratar con las víctimas;
    iv. Restricciones de tiempo; y

v. Falta de conciencia sobre TP/TIM y los asociados riesgos de LA.

Estos desafíos pueden abordarse mediante el fortalecimiento de la infraestructura institucional; y la fomentación de capacidad.

INTRODUCCIÓN

Las actividades de Trata de Personas (TP) y Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) se identifican como siendo actividades criminales "altamente rentables".

Según los datos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNODC)[2], la TP es tan lucrativa que se ha convertido en la actividad delictiva en tercera posición de ganancias, superada solamente por el tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Las actividades de TP/TIM han sido reconocidas como la causa de gran daño a víctimas. Las cifras de la Organización Internacional de Migraciones (OIM) revelan que cada año aproximadamente 1 millón de personas en todo el mundo son traficadas, de las cuales aproximadamente el 80 por ciento son mujeres y 50 por ciento son niños. La ONUDD[3] informó que hay 127 países de origen de las víctimas de la trata de personas que fueron explotadas en 137 países de destino durante 1996-2003. Varias agencias internacionales están de acuerdo que la TP es amplificada debido a la extrema pobreza, desintegración familiar, la falta de orientación y abuso sexual, que son situaciones que violan a las víctimas, lo que los hace blancos fáciles de los traficantes. La lucha contra la TP/TIM exige un enfoque global. En este sentido, el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) se une a los esfuerzos mundiales. Emprender este estudio demuestra la voluntad de parte de los países miembros del GAFIC para lidiar con estos crímenes.

El objetivo de este proyecto es aumentar la comprensión y elevar la concienciación sobre la TP y TIM y técnicas relacionadas de lavado de activos y la financiación del terrorismo dentro de la región.

El CWGTYP identificó la necesidad de un ejercicio de esta naturaleza para llevarse a cabo dentro de la región. El equipo está consciente de los estudios cursados ya sobre la TP/TIM por el GAFI y otros FSRB como MONEYVAL y GAP. Se cree que nuestro trabajo podría verse como la continuación del trabajo existente de tipologías del GAFI, y al mismo tiempo los resultados de este ejercicio tienen el potencial de agregar valor a las agencias de orden público dentro de nuestro dominio geográfico.

[2] Documento UNDOC (2010) citado en el informe "Trata de Personas" del GAFI

[3] ONUDD (2006) la Trata de Personas & Patrones Globales

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Este estudio pretende identificar los riesgos de LA/FT asociados con actividades TP/TIM dentro de la región del Caribe. También se espera que aumentará la comprensión y elevará la conciencia regional sobre la TP y TIM y actividades conexas de LA/FT.

LIMITACIONES A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Hubo un comienzo tardío en el proyecto juntado con retrasos en la presentación de los cuestionarios completados. La participación limitada por algunos miembros del equipo que también contribuyó a la demora.

La recopilación de datos para llevar a cabo este estudio era un desafío y existe la posibilidad de que los resultados no son una verdadera representación de la situación de TP/TIM en la región. Algunas jurisdicciones no respondieron mientras que algunas de las que respondieron no aportaron las respuestas a algunas secciones del cuestionario. Por lo tanto puede ser que exista información relevante, pero no fue suministrada para su uso en este informe.

Varias agencias dentro de las jurisdicciones estaban involucradas en el proceso de recopilación de datos y esto dio lugar a respuestas retrasadas/limitadas de algunos encuestados. No hubo respuesta de cinco (5) jurisdicciones.

Además, la limitada capacidad para identificar actividades de TP/TIM, y para llevar a cabo investigaciones relacionadas pudo haber llevado a la subestimación de reporte de actividades de TP/TIM. También existe la probabilidad de que las actividades de TP/TIM pudieron haber sido registradas/clasificadas bajo otros tipos de delitos, o en absoluto.

PROPÓSITOS

Para aumentar la comprensión y elevar la conciencia regional sobre TP y TIM y técnicas relacionadas de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo dentro de la Región del Caribe.

OBJETIVOS

Los objetivos específicos de este informe de tipología son:

- Para identificar las tendencias o patrones dentro de las jurisdicciones y en toda la región para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociados con TP y TIM;
- Para identificar la magnitud de los delitos delictivos de TP y TIM a nivel regional;
- Para identificar las técnicas de TP y TIM;

- Para ayudar a las Agencias de Orden Público y las UIF en la identificación, incautación y decomiso de activos del crimen vinculados a la TP y TIM; y
- Para identificar las brechas, si las hubiere, en el proceso de intercambio de información con miras a mejorar futuras colaboraciones en jurisdicciones y a través de las fronteras

METODOLOGÍA

Copresidido por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de St. Kitts-Nevis y Honduras, el equipo del proyecto fue compuesto de miembros de las UIF de las Islas Vírgenes, Antigua y Barbuda, Venezuela, Trinidad & Tobago, Jamaica y las Bermudas, con asistencia proporcionada por la Secretaría del GAFIC.

Un cuestionario fue preparado y distribuido a los países miembros del GAFIC. Fue diseñado para recopilar datos para el período de enero 2007 a junio de 2011. Este informe refleja las respuestas recibidas de 20 países, además de una revisión de la literatura con el tema *"Trata de Personas".*

ESTRUCTURA DEL INFORME

La Trata de Personas (TP) y el Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) son dos distintos tipos de delitos teniendo algunas características de funcionamiento similares. La distinción de estos delitos se esbozará en la Sección 1 de este informe. Las respuestas al cuestionario se analizarán en la Sección 2, mientras que los resultados del estudio se presentarán en la Sección 3.

La conclusión destacará las cuestiones para su examen con el fin de identificar eficazmente y realizar investigaciones en materia de TP/TIM y prestar asistencia en la identificación de los riesgos de LA/FT con TP/TIM.

Los Anexos incluyen la identificación de las diferentes piezas de legislación de TP/TIM promulgadas dentro las respectivas jurisdicciones; así como los países de origen/destino descubiertos durante las investigaciones TP/TIM y los delitos de migración ilegal. Esta área también exhibirá el cuestionario que se distribuyó a la comunidad del GAFIC.

SECCIÓN 1 – DEFINICIÓN DE TP Y TIM

La Trata de Personas (TP) y el Tráfico Ilícito Migrantes (TIM) son dos delitos distintos teniendo características similares.

El propósito de esta sección es presentar brevemente los elementos del TP/TIM y las diferencias y similitudes existentes entre ellos.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como *"el reclutamiento, la transportación, la transferencia, el encubrimiento o la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, de secuestro, de fraude, de engaño, del abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o el dar o recibir pagos o beneficios para el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. Explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".*

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de la ONU Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece que "*El tráfico ilícito de migrantes se entenderá ser la adquisición, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otra material, de la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual la persona no es un ciudadano o residente permanente"*.

COMPARANDO TP Y TIM[4]

TP/TIM son dos actividades criminales que involucran el movimiento de las personas para obtener beneficios financieros ilícitos. Según el documento de la OAS[5], TP/TIM "*puede implicar actividades similares de reclutamiento, transporte, etc."* y son *"generalmente perpetrados por redes criminales".*

[4] UNODC (2010) Issue paper on organized crime involvement in trafficking in persons and smuggling of migrants

[5] La lucha Contra la Trata de Personas en las Américas – Una Guía Concisa para Comprensión e Investigaciones" preparado por la Organización de Estados Americanos.

"El Contrabandista es la persona que facilita la cruce ilegal. El contrabando es el cliente. Ambos cometen actos ilegales

El Traficante es la persona que recluta, transporta, recibe, transfiere o alberga a una persona mediante el uso de los medios (engaño o fuerza) con el fin de explotar a la persona que se conoce como la víctima. La víctima nunca debe ser criminalizada."

Las Autoridades Competentes involucradas en investigaciones TP/TIM deben ser conscientes de las características distintivas y similares de estas dos actividades. Los países deben exigir como prioridad política para asegurar que las LEA estén entrenadas adecuadamente en la realización de investigaciones TP/TIM. También debe haber investigaciones financieras paralelas simultáneas de TP/TIM para identificar los activos del crimen de estas actividades delictivas. Esto ayudará en la identificación de los riesgos LA; las instituciones utilizadas para lavar los fondos; y para prevenir el aumento de la potencia económica criminal.

Elementos de TP/TIM

	La Trata de Personas	*El Tráfico Ilícito de Migrantes*
Consentimiento	*Se hace irrelevante*	*Requerido*
Explotación	*Requerido*	*No es requerido*
Transnacionalidad	*No es requerido*	*Requerido*

***Consentimiento**: El tráfico ilícito de migrantes, mientras que llevado a cabo a menudo en condiciones peligrosas o degradantes, involucra a los migrantes que han dado su consentimiento para el contrabando. Las víctimas de trata de personas, por otro lado, o nunca consintieron o, si inicialmente consintieron, ese consentimiento se ha vuelto sin sentido por las acciones coercitivas, engañosas o abusivas de los traficantes.*

***Explotación**: El Contrabando termina con la llegada de los migrantes a su destino, mientras que el tráfico implica la explotación continua de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilícitas para los traficantes.*

***Transnacionalidad:** El contrabando es siempre transnacional, mientras que el tráfico no es necesariamente así. El tráfico puede ocurrir independientemente de si las víctimas son llevadas a otro país o solamente movidas de un lugar a otro dentro del mismo país.*

SECCIÓN 2 – ANÁLISIS DEL CUESTINARIO

Esta sección del informe ha sido preparada en base a las respuestas recibidas de los 20 países que respondieron al cuestionario sobre la TP y el TIM. Las respuestas vinieron de cinco (5) países de habla hispana y 15 países de habla inglesa.

Países Respondientes				
Honduras	Jamaica	Montserrat	Nicaragua	San Vicente y las Granadinas
St. Kitts & Nevis	Santa Lucia	Trinidad y Tobago	Las Islas Turcos y Caicos	Venezuela
Curazao	Mancomunidad de las Bahamas	Las Islas Caimán	Bermuda	Antigua y Barbuda
Mancomunidad de Dominica	La República Dominicana	Guatemala	Guyana	Las Islas Vírgenes

El cuestionario fue diseñado para recopilar datos para el período de enero 2007 a junio de 2011.

Legislación

¿Es la Trata de Personas y/o el Tráfico Ilícito de Migrantes un crimen en su jurisdicción?

Trata de Personas (TP)

Diecisiete (17) países confirmaron que la Trata de Personas (TP) es un delito en su jurisdicción. Se observa que 16 de estos países identificaron que cuentan con la legislación pertinente y la definición de TP. Uno (1) de los 17 países (Curazao) indicó que la TP es un crimen, pero no identificaron el nombre de la legislación o no proporcionaron una definición para TP.

Por otro lado, tres (3) jurisdicciones (Trinidad y Tobago; Las Bermudas; y las Islas Turcos y Caicos) reportaron que no cuentan con legislación sobre la Trata de personas. Trinidad y Tobago indicó que hay un Proyecto de Ley[6] ("El Proyecto de Ley sobre la Trata de

[6] La Ley sobre la Trata de Personas, No. 14 de 2011 fue promulgada el 02 de enero de 2013, tipificando como delito la TP en Trinidad y Tobago. La ley también se prescribe para el establecimiento de una unidad

Personas, 2011") ante el Parlamento para tipificar la TP como un crimen en esa jurisdicción.

La mayoría de la legislación de TP es similar en que delinean los mismos elementos principales para identificar esta actividad delictiva. Estos son el "*reclutamiento, la transportación, la transferencia, el albergar y recibir de una persona por medio de amenaza, uso de fuerza u otros medios de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o posición de vulnerabilidad"*

Las respuestas revelaron que la legislación de algunos países tiene expresiones tales como explotación sexual; pornografía; esclavitud humana; matrimonio forzado; embarazo forzado; y tráfico ilícito en órganos humanos y tejido claramente identificados como delitos TP.

Basado en las respuestas de las jurisdicciones que han definitivamente criminalizado la TP, en algunos de estos países, el delito es capturado ya sea bajo su propia legislación por ejemplo "la Ley sobre la Trata de Personas", "la Trata de Personas" o se cae en el contexto de otra pieza de legislación, como el Código Penal, Código Penal y la Ley de Inmigración.

En una de las jurisdicciones, la TP fue capturada bajo dos piezas de legislación – la Ley sobre la Trata de Personas y la Ley de Inmigración.

El Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM)

Hubo diecinueve (19) respuestas a esta sección.

Doce (12) de los veinte (20) países confirmaron que el Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) es un delito en su jurisdicción. De los restantes ocho (8) países, siete (7) indicaron que el TIM no es un delito; y no se recibió ninguna respuesta de un (1) país.

Once (11) de los doce (12) países identificaron la legislación complementaria para y la definición del TIM.

La mayoría de la legislación define TIM como facilitar la entrada, tránsito o salida ilegal de una persona a un estado ya sea por vía aérea o terrestre, en el cual no son residentes permanentes, buscando un beneficio financiero o material ilegal.

Un (1) país indicó que las personas que colaboran, financian y participan por acción o por omisión también son responsables de TIM.

Contra la Trata de Personas para identificar y proteger a las víctimas; y para investigar y procesar a los delincuentes

Basado en las respuestas de las jurisdicciones que definitivamente han criminalizado y legislado para el TIM, la mayoría de los encuestados no cuentan con legislación específica que captura a esta actividad. TIM parece ser tipificado como delito dentro del contexto de la legislación que abarca otras actividades delictivas por ejemplo el Código Penal, Código Criminal, la Ley de Inmigración.

Información Financiera

¿Cuál fue el importe estimado de fondos vinculados a las investigaciones/Condenas de TP y/o TIM?

La mayoría (80%) de las jurisdicciones declararon ninguna indicación de fondos vinculados a las investigaciones/condenas de TP/TIM.

Doce (12) jurisdicciones realizaron investigaciones de TP y TIM durante el período de recopilación de datos. Las estadísticas revelan un total de quinientos ocho (508) investigaciones fueron realizadas – 338 (TP); y 170 (TIM) – y hubo 95 Condenas – 82 (TP) y 13 (TIM).

Mientras que cuatro (4) jurisdicciones indicaron los vínculos de fondos a las actividades de TP/TIM, sólo tres (3) proporcionan la cantidad de fondos identificados. Las tres (3) jurisdicciones muestran un total de aproximadamente[7] US$ 267,000.00 vinculados a TP/TIM.

Dos (2) países Antigua & Barbuda y la Mancomunidad de Dominica estimaron [8]XCD$ 300.000 y $250.000 XCD respectivamente vinculados a TP; y las Islas Vírgenes reportó $US65.000,00 vinculados a TIM.

La TP/el TIM son ambos identificados como actividades delictivas lucrativas. Basado en el número de investigaciones/condenas los fondos identificados son mínimas. Esto parece indicar que no están llevando a cabo/o están llevando a cabo investigaciones financieras inadecuadas cuando se trata de asuntos de TP/TIM.

Se recomienda el fomento de capacidad para abordar este tema. También se recomienda emplear recursos humanos suficientes para abordar estos asuntos.

[7] El valor del dólar a lo largo de este informe es en moneda de Estados Unidos a menos que se indique a lo contrario

[8] XCD = moneda del Caribe Oriental (la moneda local). US$ 1 = $2,7169 XCD

RTS/ROS recibidos relativos a TP/TIM

De los veinte (20) encuestados sólo tres (3) países reportaron haber recibido RTS/ROS directamente relacionados con TP/TIM.

Un total de 21 RTS/ROS se registró durante el período 2008-2011. La mayoría (72%) de los RTS/ROS relacionadas con TIM.

- La UIF de Antigua y Barbuda recibió 16 RTS/ROS. La mayoría de estos reportes (15) están relacionados con TIM.

- La UIF de las Islas Caimán reportó dos (2) RTS/ROS relacionadas con TIM – uno en 2008 y uno en 2011.

- Guatemala reportó tres (3) RTS/ROS - uno vinculado a TIM; y dos vinculados a TP.

Las respuestas indican que la mayoría de los reportes fueron presentados por el sector bancario.

De las tres (3) jurisdicciones que indicaron la presentación de RTS/ROS, sólo una (1) de ellas (Antigua & Barbuda) identificó los fondos vinculados a actividades de TP y LA.

Se observó que en Nicaragua, donde se realizaron investigaciones de TP y condenas obtenidas, hubo la identificación de instituciones utilizadas para lavar fondos. Sin embargo, no hubo presentación registrada de RTS/ROS dentro de esta jurisdicción. Esto podría haber sido uno de esos casos donde el descubrimiento fue hecho por la LEA y/o las presentaciones no fueron registradas ni por la institución ni la UIF, como siendo vinculados a TP/TIM.

El bajo nivel de presentación de ROS/RTS puede ser indicativo que:

- Los sujetos obligados o no están cumpliendo con la obligación legal de reporte o no son conscientes de y son incapaces de identificar los riesgos LA/FT asociados con las actividades de TP/TIM;

- El personal de la UIF son incapaces de identificar los riesgos de LA/FT asociados con TP/TIM y los temas son debidamente registrados para reflejar TP/TIM; y

- TP/TIM y actividades conexas de LA tienen más probabilidades de ser identificadas por las investigaciones de las agencias de orden público.

Países deben:

- Desarrollar programas de capacitación y concientización para sensibilizar al sector de sujetos obligados y autoridades competentes sobre los vínculos entre TP/TIM y actividades de lavado de activos;
- Utilizar la aplicación de sanciones por incumplimiento de la obligación de presentar reportes;
- Asegurar que las UIF, LEA, y las autoridades fiscales compartan información con todos involucrados permitiendo un proceso de intercambio de información más eficiente y eficaz.

Instituciones utilizadas para lavar los activos de TP/TIM

La mayoría de los países no proporcionaron información en respuesta a esta sección.

Al revisarse, se observó que la mayoría de los encuestados indicaron que nunca han llevado a cabo cualesquier investigación de TP/TIM; No había fondos identificados como siendo vinculados a TP/TIM; y la no recepción de RTS/ROS relacionados con TP/TIM. Por lo tanto, la identificación de las instituciones utilizadas para lavar los activos del crimen de TP/TIM, en estos casos, no sería relevante.

Tres (3) jurisdicciones que realizaron investigaciones de TP/TIM identificaron las cooperativa de crédito y ahorro, las instituciones de remesas de dinero y el banco como siendo utilizados para lavar los activos del crimen de TP/TIM.

Guatemala declaró que las transferencias de fondos se llevaron a cabo a través de las cooperativas de crédito y ahorro y las instituciones de remesa de dinero. En el caso de Honduras (Hon), el dinero fue lavado a través de donaciones (específicamente "equipo de oficina y mobiliario")." Nicaragua indicó el uso de las instituciones de remesas de dinero, cuando cantidades que van desde $300.00 a $500.00[9] fueron transferidos como individuos "*paso de sur a norte*"; y Antigua y barbuda identificó a un banco.

Trinidad y Tobago proporcionó información, aunque fuera del período de evaluación, para resaltar aún más el uso de las instituciones de remesas de dinero en las actividades financieras relacionadas con TP/TIM. Trinidad y Tobago indicó que se hizo un análisis sobre RTS/ROS que fueron presentados en el 2006 por una institución de remesas de dinero, sugería que "actividad sospechosa de prostitución" estaba involucrada. La información financiera obtenida a partir este análisis indicó que aproximadamente US$ 362,000.00 fue enviado en 325 transacciones desde Trinidad y Tobago a varios destinos en el Caribe y América del Sur.

TP/TIM no están tipificados como delito en Trinidad y Tobago. Esta jurisdicción ha indicado que había un Proyecto de Ley ante el Parlamento para criminalizar la TP[10].

[9] La unidad de la moneda no fue indicada y por lo tanto asumimos en moneda US

[10] . La Ley sobre la Trata de Personas, No. 14 de 2011 fue proclamada el 02 de enero de 2013 que tipifica como delito TP en Trinidad y Tobago. La ley también prescribe para el establecimiento de una Unidad de

Las tres (3) respuestas indican el uso de transacciones en efectivo para lavar fondos; y la mezcla de fondos con negocios legítimos. Estos sectores de riesgo - remitentes de dinero; las cooperativas de crédito y ahorro y bancos confirman el uso de estas instituciones identificadas por el documento de "Trata de Personas" producido por el GAFI.

Las autoridades competentes deben:

- Implementar medidas para aumentar la conciencia de los riesgos de LA dentro de sectores de reporte. Esto aumentaría el nivel de presentación de RTS/ROS.
- Llevar a cabo sesiones de capacitación con el sector de reporte para fomentar capacidad para combatir la TP/ el TIM y actividades conexas de LA.
- Asegurar adecuados y suficientes recursos están disponibles para llevar a cabo investigaciones relacionadas a TP/TIM y LA.

Investigación

Agencias de Orden Público (LEA), Unidades Especializadas de Investigación (SIU por sus siglas en ingles) para TP/TIM.

Todos los países respondientes donde la TP/ el TIM es un crimen indicaron contar con autoridades competentes responsables para investigar estos delitos.

Basado en las respuestas de las jurisdicciones respondientes, la mayoría de las respuestas identificaron más de una autoridad responsable de la investigación de TP/TIM. Las autoridades son:

- La Policía – mencionado 20 veces
- Inmigración – mencionado 12 veces
- La Guarda Costa – mencionado 2 veces
- Aduanas – mencionado 2 veces

Las respuestas a esta pregunta también apoyan los resultados de las Tipologías sobre la Trata de Personas del GAFI (FATF/WGTYP (2011)14) donde la mayoría de las respuestas indicaron que hay varias autoridades competentes dentro de la misma jurisdicción para investigar TP/TIM.

Además, cabe señalar que la mayoría de las autoridades de investigación que fueron presentados en el estudio del GAFI fueron también identificadas en estos hallazgos actuales – la Policía; la Inmigración; Las Aduanas; y La Guardacostas

Siete (7) jurisdicciones indicaron que contaban con una unidad especializada con el mandato de investigar TP:

Contra la Trata de Personas para identificar y proteger a las víctimas; y para investigar y procesar a los delincuentes

1. San Vicente y las Granadinas: "Unidad Contra la Trata de Personas"
2. Jamaica: "Unidad de Trata de Personas" dentro de la Fuerza Policial
3. Honduras: "Unidad Trata De Personas de La DNSEI
4. Guatemala: "Unidad Contra la Trata de Personas
5. La República Dominicana: "Departamento contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas de la dirección general de persecución del ministerio publico
6. Guyana: "Unidad Contra la Trata de Personas" – Ministerio de Servicios Humanos
7. Nicaragua: "Unidad de Investigación de Trata de Personas Policía Nacional"

Honduras declaró que la TP y TIM cada una tiene su propia agencia investigativa por separado.

Trinidad y Tobago informó también que hay planes para establecer una unidad especial para ser llamado la[11] "Unidad Contra la Trata de Personas" en el primer semestre de 2012.

Como hay más de una autoridad competente en las distintas jurisdicciones responsables de investigar TP/TIM, hay una mayor demanda de un enfoque estructurado interinstitucional para combatir la TP/TIM. Esto aseguraría que existe una coordinación efectiva y eficiente entre los miembros; realizar el manejo eficaz de la investigación y enjuiciamiento; sirven como un vehículo para promover el intercambio de información relevante y ayudara en el desarrollo/fortalecimiento de mecanismos adecuados de mantenimiento de registros desde los cuales las estadísticas pueden estar disponibles al ser demandada.

También hay necesidad para el desarrollo de objetivos claros, delineando el rol de cada agencia para combatir el TP/TIM y actividades conexas de LA.

Unidad Investigativa para LA vinculado a TP/TIM

Catorce (14) de los veinte (20) países declararon que cuentan con una unidad especializada de investigación de lavado de activos relacionado con TP y TIM.

Cinco (5) jurisdicciones indicaron que no había ninguna unidad especializada de investigación; y una (1) jurisdicción no respondió

[11] La Ley sobre la Trata de Personas, No. 14 de 2011 fue proclamada el 02 de enero de 2013 que tipifica como delito TP en Trinidad y Tobago La promulgación de esta legislación también estableció la Unidad Contra la Trata de Personas.

De las catorce (14) respuestas, ocho (8) jurisdicciones indicaron que la UIF es la unidad encargada de la investigación para LA vinculado a TP/TIM; y cinco (5) indicaron unidades especializadas establecidas dentro de la Policía.

Una (1) jurisdicción indica que la UIF, además de una unidad establecida dentro de las Fuerzas Policiales, ambas tienen el mandato de realizar investigaciones de LA vinculado a TP/TIM.

Se recomienda fuertemente la búsqueda vigorosa de investigaciones financieras paralelas concurrentes. Las respuestas indican un gran número de investigaciones TP/TIM. Sin embargo la cantidad de fondos con vínculos con TP/TIM y actividades conexas de LA es baja en comparación con el número de investigaciones y condenas.

Dado el establecimiento de una agencia independiente dentro de la mayoría de las jurisdicciones para investigar LA vinculado a TP/TIM –

- Incumbe a la autoridad responsable de investigar TP/TIM que involucren a estos organismos cuando lo justifiquen.

- El establecimiento de políticas y procedimientos que promueven y orientan el intercambio de información; y la evitación de la duplicación de trabajo.

- Debe haber mayor conciencia para resaltar los riesgos de LA/FT asociados con TP/TIM; y la situación de las víctimas de estos delitos.

- Las autoridades competentes necesitan asegurar que hay recursos adecuados y suficientes para ejecutar responsabilidades. El fomento de capacidad dentro de los organismos pertinentes causaría una mayor detección de TP/TIM.

Investigaciones/procesamientos/convicción
Hubo quince (15) respuestas a esta sección.

Doce (12) países indicaron que han llevado a cabo investigaciones y procesamientos con respecto a TP y/o TIM.

Tres (3) países declararon que no se realizaron investigaciones y procesamientos obre TP y/o TIM; y cinco (5) países no respondieron. De los ocho (8) países se observó que la TP/ el TIM no eran un delito en tres (3) de estos países; y el TIM no era un delito en uno (1).

Las estadísticas revelan que el 74% de los asuntos investigados y juzgados son dentro de la categoría de TP.

Los datos también revelan que se obtuvo condenas en el 24% de los asuntos de TP que fueron procesados; y 8% condenas fueron obtenidas para asuntos procesados dentro de la categoría de TIM. Una jurisdicción recibió 100% de calificaciones de condenas en todos los asuntos de TP/TIM que fueron procesadas, mientras que algunos asuntos en otras jurisdicciones no alcanzaron la etapa de enjuiciamiento.

También se observa que la gran mayoría de las investigaciones, procesamientos y condenas se realizaron dentro de los países de habla hispana. Las respuestas de los países de habla inglesa representaron sólo el 10% de estas actividades. Es difícil de determinar por qué los países hispanohablantes tienen una cuenta más alta en la lucha contra estas actividades.

De los diecisiete (17) países donde la TP/el TIM son delitos, las respuestas indican que más del 50% de estos países han llevado a cabo investigaciones y procesamientos. Sin embargo, las respuestas revelan un conteo bajo de estos asuntos en algunas jurisdicciones. Por ejemplo, en los países de habla inglesa cuatro (4) de los siete (7) países, cada uno registro menos de cuatro (4) investigaciones, procesamientos y condenas llevados a cabo dentro del periodo de recolección de datos.

Los diferentes procedimientos judiciales dentro de la región; y los diferentes niveles de atención prestada a las investigaciones/procesamientos de TP/TIM dentro de las jurisdicciones pueden proporcionar la razón detrás de las cifras diferentes. Estos podrían ser los sujetos de un estudio adicional.

La siguiente tabla muestra el número total de investigaciones, procesamientos y condenas basadas en las respuestas al cuestionario.

Tabla 1 – INVESTIGACIONES/PROCESAMIENTOS/CONDENAS

Descripción	TP	TIM	Total
Investigaciones	338	170	**508**
Procesamientos	141	13	**154**
Condenas	82	13	**95**

Dado que la TP/ el TIM también se capturan bajo el amparo de otras piezas de legislación como el Código Penal y la Ley de Inmigración, también puede ser indicativo que existen instancias que formalmente no están registradas o reportadas como TP/TIM, sino más bien se incorporan en las actividades normales de la policía/inmigración especialmente donde no existe una unidad específica con la responsabilidad de TP/TIM.

Todos los países de habla inglesa identificaron varios desafíos para llevar a cabo investigaciones TP/TIM. Los principales obstáculos identificados son las limitaciones de recursos; y limitados conocimientos y habilidades en la lucha contra estos fenómenos.

Si estos desafíos fuesen abordados, podría mejorar la eficiencia de las agencias de investigación resultando a cuenta creciente.

Para mejorar las iniciativas de investigación y enjuiciamiento se sugiere lo siguiente:

- se alienta el fomento de la capacidad para las autoridades competentes;

- el desarrollo de mecanismos de recopilación y recuperación de información para registrar y difundir información precisa sobre la TP/el TIM.
- reuniones entre organismos estructuradas entre las autoridades competentes
- promulgación de la legislación pertinente para criminalizar la TP/el TIM para llevar a cabo investigación; y facilitar el intercambio de información a niveles nacionales e internacionales.

Las siguientes Tablas 2 y 3 muestran el número total de investigaciones, procesamientos y condenas para TP/TIM, por país, basado en las respuestas.

Tabla 2 – INVESTIGACIONES/PROCESAMIENTOS/CONDENAS DE TP POR PAISES

Trata de Personas												
Descripción	Nicaragua	Guyana	Antigua y Barbuda	Dominica	Jamaica	San Vicente y las Granadinas	IV	Honduras.	Guatemala	República Dominicana	Venezuela.	**Total**
Investigaciones	26	17	1	10	0	3	14	45	199	4	19	**338**
Procesamientos	20	7	1	5	0	0	6	38	43	2	19	**141**
Condenas	16	1	0	2	1	0	3	17	22	1	19	**82**

Tabla 3 –INVESTIGACIONES/PROCESAMIENTOS/CONDENAS DE TIM POR PAÍSES

Tráfico Ilícito de Migrantes							
Descripción	Antigua y Barbuda	Las Islas Caimán	IV	Honduras	República Dominicana	Venezuela	**Total**
Investigaciones	2	1	1	37	128	1	**170**
Procesamientos	0	1		0	11	1	**13**
Condenas	0	1		0	11	1	**13**
Total	**2**	**3**	**1**	**37**	**150**	**3**	**196**

Las respuestas también sugieren que debe prestarse más atención por las agencias de orden público y legisladores para elevar el nivel de conciencia de asuntos de TP/TIM y relacionados actividades de lavado de activos.

Las siguientes tablas ilustran las investigaciones/procesamientos/condenas de TP/TIM que implicó otras actividades

	A&B	Islas Caimán	Honduras					Guatemala				República Dominicana				Venezuela			Total
	2011	2007	2007	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2007	2009	2010	2011	2007	2010	2011	
Explotación Sexual	1	1	2	1	1	26	16	1	34	67	68		2	1	2			4	227
Trabajo Forzado de menores						1							1						2
El Tráfico en Mujeres						3											1	1	5
Otras			1	1	1	1			2	16	11	14	51	61		1	1	4	165
TOTAL	1	1	3	2	2	31	16		36	83	79	14	54	62	2	1	2	9	399

Condenas											
	Dominica		Honduras		Guatemala			República Dominicana			TOTAL
	2007	2008	2010	2011	2009	2010	2011	2007	2009	2010	
Explotación Sexual				3	1	2	5			1	12
Trabajo Forzado de Menores				1							1
El Tráfico en Menores				1							1
El Tráfico en Mujeres				1							1
Otras	1	1	3	4	3	3	7	3	2		27
TOTAL	1	1	3	10	4	5	12	3	2	1	42

PROCESAMIENTOS

	Antigua y Barbuda	Dominica		VI	Honduras		Guatemala			República Dominicana				Venezuela		TOTAL
	2011	2007	2008	2011	2010	2011	2009	2010	2011	2007	2009	2010	2011	2009	2011	
Explotación Sexual	1				16	16	2	12	28			1	2		2	80
Servidumbre														1		1
Forzados en Menores											1					1
Otros		3	2	1					1	10						17
TOTAL	1	3	2	1	16	16	2	12	29	10	1	1	2	1	2	99

Las estadísticas revelan que "Explotación Sexual" es prevalente en las actividades de TP/TIM, seguidas por "Otros". Se desconoce cuáles actividades fueron identificadas dentro de la categoría "Otros" dado que las jurisdicciones no revelaron esta información. Dada que esta es una actividad que se relaciona con TP/TIM se podrían hacer esfuerzos para identificar las mismas. Esto proporcionaría a las autoridades competentes con más información para combatir la TP/el TIM.

Trinidad y Tobago indicó que se realizó un análisis sobre RTS/ROS que fueron presentados en el 2006 por una institución de remesas de dinero, fuera del período de evaluación, sugería "actividad sospechosa de prostitución". Según Trinidad y Tobago, varias personas (mujeres) de distintas nacionalidades, colombianas, venezolanas, guyaneses, surinameses y de la República Dominicana – estaban remitiendo dinero de Trinidad a varios destinos en el Caribe y América del sur. La información financiera obtenida a partir del análisis indicaron que aproximadamente US$ 362,000.00 fue enviado en 325 operaciones.

Antigua y Barbuda presentó un caso destacando depósitos regulares grandes de efectivo en una cuenta bancaria. Según el caso, el propietario de un "Club Nocturno" (Club Nocturno) solicita los servicios de mujeres jóvenes (generalmente extranjeras) para presentar en el club nocturno, con ofertas de pasajes aéreos a la jurisdicción, alojamiento, comidas gratuitas y un salario todas las noches. Según A&B, a su llegada a la jurisdicción le quitan sus documentos de viaje y las mujeres jóvenes son obligadas a la prostitución para "contribuir" a sus cuotas de migración que se supone iba a ser proporcionado gratuitamente. Su incumplimiento estaría acompañada por amenazas de un posible arresto y deportación.

Los casos de prostitución, especialmente aquellos que involucran a los migrantes, deben ser acompañados de una investigación financiera/LA. En el caso de que la TP se está utilizando para impulsar el comercio de la prostitución. Las investigaciones paralelas, contribuirían a la lucha contra estos delitos, dado que las investigaciones de LA se centrarían en la pista del dinero destinada a "sacar los beneficios" de las actividades de explotación sexual.

Los países de habla inglesa identificados como países "Origen" y "Destino" cuando se realizan investigaciones de TP/TIM; y de los Migrantes Ilegales. Esta información es compartida en el Anexo I. Según las respuestas, los países de Origen para estas actividades son Haití; Irán; Albania; Brasil; República Dominicana; Sri Lanka; Santa Lucía; la Mancomunidad de Dominica; Guatemala; y Cuba.

Los países de destino identificados fueron Canadá; Trinidad y Tobago; EEUU; el Reino Unido; Guadalupe; Las Islas Turcos y Caicos; y San Vicente y las Granadinas.

Las autoridades competentes deben velar que los sujetos obligados son conscientes de estas jurisdicciones cuando analizan RTS/ROS para las transacciones que involucran a estas jurisdicciones pueden implicar actividades TP/TIM. Asimismo las LEA deben ser conscientes de las rutas de viaje para detectar la TP/TIM y víctimas de estas actividades, especialmente las mujeres y los niños en actividades de TP.

Asuntos vinculados a LA

La mayoría de las jurisdicciones fueron incapaces de identificar actividades de TP/TIM vinculadas a LA.

Sólo Antigua y Barbuda indicó LA vinculado a un caso de TP involucrando "Explotación Sexual". El caso reveló que depósitos de efectivo grandes irregulares fueron colocados en una cuenta bancaria. Los fondos se creen haber sido generados a partir de actividades sexuales ilegales que implican a un "Club Nocturno" (Club Nocturno). El caso, explicó que el dueño de un "Club Nocturno" solicita los servicios de mujeres jóvenes (generalmente extranjeras) para trabajar en el club nocturno con ofertas de pasajes aéreos a la jurisdicción, alojamiento, comidas gratuitas y un salario todas las noches. A su llegada a la jurisdicción se les quitan sus documentos de viaje y las mujeres jóvenes son obligadas a la prostitución para "contribuir" a sus cuotas de migración que se supone iba a ser proporcionado gratuitamente. Su incumplimiento estaría acompañada por amenazas de un posible arresto y deportación

Esta jurisdicción también proporcionó los indicadores conexos de LA:

(a) Uso de dinero en efectivo – múltiples monedas y depósitos en efectivo grandes a cuentas bancarias

(b) Uso del banco – depósitos en efectivo inusualmente grandes a cuentas comerciales

(c) Co-mezcla de fondos – fondos legítimos e ilegítimos

(d) Rápida amortización de préstamos en efectivo

(e) Uso del negocio para ocultar el origen ilegítimo de fondos

Cabe señalar que cuatro (4) jurisdicciones indicaron los vínculos de los fondos a TP/TIM pero sólo tres (3) proporcionaron la cantidad – un total de $267,000.00. De las tres (3) jurisdicciones Antigua y Barbuda declaró vínculos LA con la TP/TIM.

Las actividades de TP/TIM se identifican como "altamente rentable" así dado el número de investigaciones y condenas, la cantidad de fondos identificados parecen ser mínimas.

La búsqueda vigorosa de investigaciones financieras paralelas concurrentes se alienta fuertemente; además del fomento de capacidad.

Cinco (5) jurisdicciones no respondieron a la pregunta.

Fuentes para detectar LA

Cuando fueron preguntados cuáles son las principales fuentes de detección de LA resultantes de la TP y/o TIM, la mayoría de las jurisdicciones fueron incapaces de identificar las fuentes.

Dos (2) jurisdicciones – Guatemala y las VI-declararon de las investigaciones realizadas por las agencias de orden público; y ANTIGUA Y BARBUDAdeclaró de los RTS/ROS

Lo siguiente se captura de algunos de los países que fueron incapaces de identificar las principales fuentes de detección de LA.

- Falta de recibo de RTS/ROS;

- Ningunas investigaciones de TP/TIM realizadas; y
- TP y/o TIM no está criminalizado.

El sector de reporte necesita ser consciente de los riesgos de LA que implican delitos de TP/TIM. Cualquier programa de sensibilización debe incluir los países de origen y de destino en lo que respecta a la TP. La capacitación de oficiales de cumplimiento ALA/CFT y otro personal en la detección de fondos vinculados a TP/TIM también debe ser explorada. La falta de reportar RTS/ROS o cualquier demora en la presentación de RTS/ROS le roba las agencia del orden público, y por extensión, las Autoridades Competentes, de información vital que podría contrarrestar los efectos de la TP/ el TIM y fortalecer más el sistema de ALA/CFT del país.

Países deben:

- Desarrollar programas de capacitación y concientización para sensibilizar al sector de sujetos obligados y las autoridades competentes sobre los vínculos entre TP/TIM y actividades de lavado de activos;
- Utilizar la aplicación de sanciones por incumplimiento de la obligación de presentar reportes;
- Fomento de capacidad en la realización de investigaciones de TP/TIM y relacionados con LA
- Asegurar que las UIF, LEA, y las autoridades fiscales compartan información con todos involucrados permitiendo un proceso de intercambio de información más eficiente y eficaz

¿Cuáles Mecanismos de Intercambio de Información (nacionales e internacionales) están disponibles cuando se realizan investigaciones/procesamientos de TP/TIM?

La mayoría de los países indicaron que hay una serie de mecanismos de intercambio de información que les permite compartir información cuando se realizan investigaciones/procesamientos de TP/TIM.

La mayoría de las respuestas identificaron los arreglos LEA-a-LEA; Memorandos de Entendimiento; el Tratado de Asistencia Legal Mutua (MLAT), Cartas de solicitud; e interacciones con la Interpol.

Un (1) país indicó que "No hay ningún mecanismo establecido".

Las respuestas revelan que hay un enfoque interinstitucional para realizar investigaciones de TP/TIM y relacionados con LA en la mayoría de las jurisdicciones. Mientras que hay un número de mecanismos de intercambio en toda la región, los países necesitan asegurar que haya mecanismos necesarios y eficaces de intercambio a nivel nacional. Se anima a las jurisdicciones desarrollar procedimientos operativos de intercambio de información con la intención de agilizar el proceso de compartir información; y concienciar a todos los organismos de los diversos mecanismos para el intercambio de información.

Compartir con otras jurisdicciones cuando se realiza investigaciones de TP/TIM

Nueve (9) de los veinte (20) países respondientes indicaron que han compartido información con otras jurisdicciones durante las investigaciones y procesamientos por TP/TIM.

Cuatro (4) países declararon que no han compartido; uno (1) indicó que es "Desconocido" si se compartió información; y cuatro (4) no respondieron.

Cabe señalar que uno de los países que no respondió ha llevado a cabo investigaciones de TP/TIM y se registra como teniendo una tasa de 100% de convicción en todos los casos emprendidos. Esto parece sugerir que las investigaciones realizadas fueron o restringidas sólo a este país o si fue compartida no se registraron.

Se hicieron las siguientes observaciones relativas a los cuatro (4) países indicando que no había ningún intercambio:

- La falta de intercambio por dos (2) de los cuatro (4) países podrían haber sido a causa de uno de ellos no llevar a cabo cualesquier investigaciones; y la TP/ el TIM no es un delito en el otro país. Por lo tanto, no habría ninguna necesidad de compartir información en virtud de la circunstancia; y en este caso la no respuesta podría interpretarse en el sentido de "No Aplicable".

- La falta de intercambio por dos (2) de los cuatro (4) países que registraron haber realizado investigaciones de TP/TIM parece sugerir que las investigaciones realizadas fueron o restringidas sólo a aquellos países o si se compartió no se habían registrado.

Información intercambiada mientras que se realiza investigaciones/procesamientos de TP/TIM relacionada con LA.

De los veinte (20) países, doce (12) indicaron que el intercambio de información durante la realización de investigaciones/procesamientos de TP/TIM no estaba relacionado con el Lavado de Activos.

Ocho (8) países no respondieron.

Dificultades en la realización de investigaciones de TP/TIM y LA.

La mayoría de las respuestas destacaron varios obstáculos que impiden que las autoridades competentes en las distintas jurisdicciones realicen investigaciones/procesamientos de TP/TIM y relacionadas con LA.

Los encuestados identificaron recursos humanos inadecuados; insuficientes recursos técnicos y financieros; la falta de voluntad de las víctimas para volver a la jurisdicción a declarar; y la falta de conciencia sobre la TP/TIM.

La mayoría de los desafíos que se resaltaron podrían abordarse a través del desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura institucional; y el fomento de capacidad.

SECCIÓN 3 – OBJETIVOS

El objetivo general del estudio de tipología es para aumentar la comprensión y conciencia regional sobre la TP y el TIM como delitos determinantes para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Los hallazgos del estudio revelan la necesidad de:

a. Fortalecer la infraestructura institucional;

b. Emprender fomentación de capacidad; y

c. Elevar el nivel de concienciación sobre TP/TIM

El Cuestionario fue desarrollado para capturar datos para abordar los objetivos descritos a continuación:

Para identificar las tendencias y patrones dentro de las distintas jurisdicciones y en toda la región para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo asociado con la TP y el TIM.

1.

Doce (12) jurisdicciones realizaron investigaciones de TP/TIM por un total de 508 – 338 (TP); y 170 (TIM); y obtuvieron un total de 95 Condenas – 82 (TP) y 13 (TIM).

Las estadísticas de las investigaciones revelan un alto recuento de "Explotación Sexual" acompañando a estas actividades.

De todas las investigaciones sólo una (1) jurisdicción había identificado un caso donde los fondos estaban vinculados a actividades de LA. El caso identificó "depósitos grandes en efectivo regulares" a una cuenta bancaria y los fondos sospechados de haber sido generados desde servicios sexuales ilícitos. En este caso las mujeres jóvenes (extranjeras) fueron colocadas en un "Club Nocturno" (Club Nocturno) y obligadas a prostituirse para "contribuir" a sus cuotas de migración.

Esta jurisdicción, también proporcionó los indicadores conexos de LA:

(a) Uso de efectivo – múltiples monedas (Euro, Estados Unidos y XCD)

(b) Uso del Banco – depósitos inusuales grandes de efectivo a cuenta de negocios

(c) Mezcla de fondos – los fondos legítimos e ilegítimos

(d) Rápida amortización de préstamos en efectivo

(e) Uso del negocio para ocultar el origen ilegítimo de fondos

(f) Frecuentes retiros grandes en efectivo de un banco mientras que un depósito de igual cantidad fue hecho en otro banco.

Los casos de prostitución, especialmente aquellos que involucran a los migrantes, deben ser acompañados de una investigación financiera/LA. En el caso de que la TP se está utilizando para impulsar el comercio de la prostitución. Las investigaciones paralelas, contribuirían a la lucha contra estos delitos, dado que las investigaciones de LA se centrarían en la pista del dinero destinada a "sacar los beneficios" de las actividades de explotación sexual.

Los países de habla inglesa identificados como países "Origen" y "Destino" cuando se realizan investigaciones de TP/TIM; y de los Migrantes Ilegales. Esta información es compartida en el Anexo I. Según las respuestas, los países de Origen para estas actividades son Haití; Irán; Albania; Brasil; República Dominicana; Sri Lanka; Santa Lucía; la Mancomunidad de Dominica; Guatemala; y Cuba.

Los países de destino identificados fueron Canadá; Trinidad y Tobago; EEUU; el Reino Unido; Guadalupe; Las Islas Turcos y Caicos; y San Vicente y las Granadinas.

Las autoridades competentes deben velar que los sujetos obligados son conscientes de estas jurisdicciones cuando analizan RTS/ROS para las transacciones que involucran a estas jurisdicciones pueden implicar actividades TP/TIM. Asimismo las LEA deben ser conscientes de las rutas de viaje para detectar la TP/TIM y víctimas de estas actividades, especialmente las mujeres y los niños en actividades de TP.

La mayoría de las jurisdicciones fueron incapaces de identificar los fondos y los indicadores de LA/FT vinculados a la TP y el TIM.

Mientras que cuatro (4) jurisdicciones indicaron los vínculos de los fondos a actividades de TP/TIM, sólo tres (3) jurisdicciones proporcionaron la cantidad de fondos identificados - una suma de aproximadamente US$ 267,000.00 vinculados a TP/TIM.

Las actividades de TP/TIM se identifican como "altamente rentable" así dado el número de investigaciones, la cantidad de fondos identificados parecen ser mínimo.

Esto parece sugerir que las autoridades competentes que realizando las investigaciones/procesamientos de TP/TIM ni son conscientes de los riesgos LA/FT asociados con la TP/ el TIM ni hubo búsqueda de investigación financiera paralela para seguir la pista del dinero para congelar e incautar los activos.

Dado que la mayoría de las jurisdicciones fueron incapaces de identificar los fondos y los indicadores de LA/FT vinculados a TP y TIM, se llegaron a las siguientes conclusiones:

a. En la mayoría de los casos no hay ninguna persecución de la pista del dinero

b. No hay ninguna cooperación interinstitucional nacional estructurada

c. Ningún /limitado conocimiento de los riesgos de LA/TF asociados con la TP/TIM.

d. Ninguna/limitada estadísticas/datos se mantiene.

e. Ninguna/limitada capacidad para llevar a cabo investigaciones de TP/TIM.

Para ayudar en la identificación de tendencias/patrones dentro de las distintas jurisdicciones y en toda la región para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo asociado con la TP y el TIM, el fortalecimiento institucional y el fomento de la capacidad deberían considerarse.

Estos pueden lograrse a través de capacitación y sesiones de concienciación; y dotar a las autoridades competentes con recursos humanos, financieros y técnicos adecuados y suficientes.

- Sesiones de capacitación/sensibilización serviría para guiar a:

    a. Autoridades competentes (LEA, fiscales, judiciales y las UIF) para diferenciar entre TP/TIM y otras actividades delictivas. Esto ayudaría en la investigación/procesamiento de TP/TIM; y procedimientos de incautación y confiscación.

    b. Los Sujetos Obligados para identificar los riesgos de LA/FT asociados con TP/TIM. Esto estimularía la presentación de RTS/ROS por los sujetos obligados; y

    c. Las UIF para producir y difundir la inteligencia pertinente para ayudar en la realización de investigaciones/procesamientos; y procedimientos de confiscación/confiscación.

2. Para identificar la magnitud de los delitos de TP y TIM dentro de la región.

La mayoría de las jurisdicciones han tipificado como delito la TP/ el TIM; y han llevado a cabo investigaciones pertinentes.

Se realizaron un total de 508 investigaciones TP/TIM dentro de la región – 338 TP y TIM 170 resultando en 95 condenas.

La mayoría (90%) de estas investigaciones se registraron en los países de habla hispana

Información proporcionada en la sección "*Información adicional*" del Cuestionario reveló que tres (3) países de habla inglesa enfrentaron una serie de actividades en relación con los "Migrantes Ilegales". Durante el período 2007-2011 aproximadamente 4.500 inmigrantes ilegales fueron descubiertos en/entrando a las jurisdicciones – las Islas Turcos y Caico, Islas Vírgenes Británicas y Trinidad y Tobago.

Las Islas Turcos y Caicos – aproximadamente 4.000 inmigrantes ilegales fueron aprehendidos durante 2009-2010. Estos individuos atrajeron a un costo de repatriación de aproximadamente $2mil (USD). Según las autoridades hay una unidad interinstitucional identificada como SPICE (por sus siglas en inglés) (Ejecución Especial de la Policía Inmigración y Aduana) para luchar contra los inmigrantes ilegales y la trata de personas. Cabe señalar que esta jurisdicción indicó que la TP no está tipificado como delito y no se proporcionó ninguna información para indicar cualesquier planes futuros para abordar las deficiencias.

Islas Vírgenes Británicas – Durante 2007-2011 aproximadamente 207 Inmigrantes Ilegales fueron interceptados. En la mayoría de los casos los inmigrantes sobrevivientes fueron repatriados.

Trinidad y Tobago – Según los reportes policiales aproximadamente 220 Inmigrantes Ilegales fueron arrestados durante el periodo 2010- enero de 2011.

Algunos de los casos de "Migrantes ilegales" podrían haber sido TP/TIM y se abordan las cuestiones desde una perspectiva de entrada ilegal.

Con el fin de ayudar a evaluar la magnitud de las actividades de TP/TIM, las jurisdicciones deben implementar las siguientes:

1. Fortalecimiento Institucional –

    a. Para asegurar que las autoridades competentes están equipadas con los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes y adecuados para llevar a cabo investigaciones; tratar a las víctimas por ejemplo la provisión de intérpretes de lengua extranjera; y seguir la pista del dinero.

    b. Para proporcionar servicios sin peligros y seguros para las víctimas de actividades TP/TIM durante las investigaciones.

    c. Para establecer/mantener adecuados mantenimiento de registros, incluso el modus operandi de cómo la TP/TIM fue puesta en marcha; e identificada.

2. Fomentación de Capacidad –

a. Sensibilización para asegurar que el personal de las agencias relevantes tiene la capacidad, los conocimientos y las habilidades para identificar los riesgos LA/FT asociados con TP/TIM; y llevar a cabo investigaciones de TP/TIM. De esta manera las LEA y las UIF pueden diferenciar entre la TP/TIM y otras actividades; e los Sujetos Obligados pueden identificar los riesgos de LA/FT relacionados con la TP/TIM.

b. Para alentar la presentación de RTS/ROS para ayudar en la investigación de TP/TIM y los procedimientos para incautación y confiscación.

c. Para identificar los riesgos LA y TF asociados con TP/TIM; y formular factores atenuantes.

3. Identificar las técnicas utilizadas para investigar los delitos de TP y TIM

No había ninguna pregunta concreta planteada en el cuestionario para abordar este tema.

Sin embargo, según el caso presentado por una (1) jurisdicción, las autoridades competentes deben ser alerta para TP/TIM al realizar consultas sobre asuntos involucrando a la prostitución. El monitoreo de instalaciones de entretenimiento tales como "Club Nocturnos" donde los migrantes, especialmente las mujeres, están presentes. El caso presentado por la jurisdicción, vinculando las actividades de TP a LA proporciona la base para esta sugerencia. En el asunto de TP parecería que la técnica utilizada por el traficante, en ese caso, era invitar a las personas (mujeres jóvenes) a la jurisdicción bajo el pretexto de que todos los gastos de viaje se le daría gratuitamente. A su llegada, las mujeres jóvenes fueron colocadas en un "Club Nocturno" y obligadas a la prostitución para cubrir sus cuotas de migración.

Los encuestados destacaron los principales retos en la realización de investigaciones TP/TIM.

Estos son:

- Restricción de recursos: humanos, técnicos y financieros
- Falta de voluntad de las víctimas para volver a la jurisdicción para declarar;
- Falta de conciencia sobre la TP/el TIM
- No/limitado conocimiento de cómo llevar a cabo investigaciones de TP/TIM.

Los retos expresados por los encuestados parecen ser problemas en todo el mundo como estos también fueron hechos eco en la tipología de "*Trata de Personas*" producida por el GAFI.

La mayoría de los desafíos que se hicieron eco pueden abordarse a través del desarrollo y el fortalecimiento de la infraestructura institucional; y el fomento de capacidad.

La TP/el TIM se identifican como siendo altamente rentable. Las respuestas revelan la prevalencia de la "Explotación Sexual" dentro de las investigaciones de TP/TIM. Esto parece sugerir que las actividades de TP/TIM podrían ser principalmente para apoyar las actividades sexuales ilícitas dentro de la región. Cuando una LEA está llevando a cabo consultas sobre una actividad sexual ilícita los elementos de TP/TIM también deben tomarse en cuenta.

Debe haber estrecha colaboración entre la sección general de la policía y las unidades especializadas responsables de llevar a cabo investigaciones de TP/TIM y LA. De esta manera las jurisdicciones podrán identificar y abordar adecuadamente los delitos de TP/TIM.

4. Para ayudar a las Agencias de Orden Público (LEA) y las UIF en la identificación, incautación y decomiso de los activos del crimen vinculados a la TP y el TIM.

Sólo una (1) jurisdicción identifico fondos de TP/TIM con vínculos a LA.

Mientras que las técnicas utilizadas en la comisión de delitos de TP y TIM son desconocidas, las respuestas revelaron un posible propósito para estas actividades. En la mayoría de las investigaciones identificadas se observó que los asuntos de TP y TIM ocurrieron para fines de "explotación sexual". Por lo tanto se puede suponer que las actividades de TP y TIM dentro de la región en su mayor parte van acompañadas de alguna forma de explotación sexual.

Por lo tanto, sería prudente que las LEA también consideren llevar a cabo investigaciones de TP y TIM al enfrentar actividades sexuales ilícitas, tales como la prostitución.

De los doce (12) países que llevaron a cabo investigaciones de TP y TIM, solamente un país proporcionó un estudio de caso que reveló las personas traficadas se utilizaron en un club nocturno para prestar servicios sexuales.

Una (1) jurisdicción identificó desafíos legales ya que existe una laguna en la legislación de TP. Se explicó que no existen disposiciones para delitos preparatorios/incipientes, tales como conspiración para cometer TP, con sanciones adecuadas.

Dados estos resultados hay una necesidad de fortalecimiento institucional; y fomento de capacidad.

Los siguientes pueden ser implementados:

- Medidas establecidas (y/o ejecución de las ya existentes) para acomodar a la búsqueda vigorosa de la confiscación de los instrumentos por ejemplo los Clubes

Nocturnos propiedad de sus autores, y todos los demás activos considerados para ser utilizado en y/o derivados de la comisión de TP/TIM.

- El sector de Sujetos Obligados será concienciado de los riesgos de LA asociados con la TP y el TIM. Esto podría resultar en la presentación de RTS/ROS pertinentes.
- Sensibilizar las LEA y las UIF para que puedan ser capaces de identificar y registrar adecuadamente las actividades de TP y TIM.
- Las LEA podrán diferenciar entre la TP y el TIM; y los delitos tradicionales de migración ilegal.
- Fomentar una mayor colaboración, cooperación y comunicación entre agencias para permitirles seguir la pista del dinero.
- Reuniones interinstitucionales internas estructuradas.
- Revisar/fortalecer las leyes – para identificar brecha (s), si las hubiera, en la legislación de TP/TIM para prever para los delitos preparatorios/incipientes tales como conspiración para cometer TP con sanciones adecuadas, si se considera necesario

5. Para identificar las brechas, si las hubiera, en el proceso de intercambio de información con miras a mejorar futuras colaboraciones en jurisdicciones; a través de fronteras.

Las respuestas revelaron que existen un número de mecanismos establecidos en la región de intercambio de información.

La mayoría de los países involucrados en las investigaciones de TP/TIM han compartido información. Cabe señalar que en algunos países donde se realizaron investigaciones de TP/TIM, las respuestas eran vacías de intercambio de información involucrando a otras jurisdicciones. Se cree que estas investigaciones o se limitaron a esas jurisdicciones o si estaban involucradas otras jurisdicciones y se compartió información, estos casos no se registraron.

Estos resultados revelan la necesidad de fortalecimiento institucional; y el fomento de capacidad.

- Se alienta a las jurisdicciones tener los mecanismos necesarios de mantenimiento de registros establecidos. Además, el establecimiento de una base de datos

regional que podría ser actualizada periódicamente; y utilizada como un medio para desarrollar patrones y tendencias de TP y TIM. Esto podría ser una característica adicional a un sistema que ya es utilizado para capturar datos regionales del crimen como una medida de ahorro.

- El conocimiento e implementación de todos los mecanismos de intercambio.
- Reuniones interinstitucionales internas estructuradas. Esto aceleraría el proceso de compartir información y todos los organismos implicados en los procesos de investigación/procesamiento de TP/TIM serían más sensibilizados del papel respectivo de cada agencia.
- Prever las disposiciones necesarias para abordar los costos asociados al lidiar con las investigaciones transfronterizas por ejemplo gastos de viaje para las LEA y víctimas.

CONCLUSIÓN

La mayoría de las jurisdicciones dentro de la Comunidad de GAFIC han criminalizado la TP/TIM. Esto indica que las autoridades competentes cuentan con los poderes legislativos necesarios para combatir estos delitos. El ochenta y cinco por ciento (85%) de los encuestados han penalizado la TP ya sea bajo leyes específicas de TP o capturado bajo la sombrilla de otra ley. TIM es un delito en el sesenta por ciento (60%) de las jurisdicciones encuestadas. Los pocos países que no han penalizado estas ofensas se deberán movilizar rápidamente a hacerlo, especialmente en lo concerniente a TP considerando la situación de las víctimas del tráfico.

Durante el período de 2007-2011 un total de 508 investigaciones de TP/TIM han sido realizadas dentro de la región, resultando 95 Condenas. La mayoría de las investigaciones fueron realizadas dentro de la categoría de TP. Las respuestas también indicaron que las actividades de TP se encuentran asociadas con la "Explotación Sexual".

De un modo u otro, la mayor parte de las respuestas presentaron vacíos de información para satisfacer el propósito del estudio. Algunos países no enviaron o enviaron información insuficiente para realizar una evaluación adecuada de las actividades de LA asociadas a la TP/TIM dentro de la Comunidad de GAFIC. Uno de los principales obstáculos identificados por las jurisdicciones al realizar investigaciones de TP/TIM, fue la falta de conocimiento de TP/TIM y cómo realizar estas investigaciones. Es así, que la falta o limitado conocimiento, pudo haber impactado las respuestas cuando el formulario fue circulado.

Las respuestas reflejaron un bajo nivel de ROS, mínimos fondos vinculados a la TP/TIM y las actividades de LA, y limitadas respuestas en la identificación de instituciones utilizadas para lavar fondos. En base a los desafíos identificados al llevar a cabo TP/TIM, se puede concluir que si estos

asuntos fueran tratados, el número de investigaciones de TP/TIM podría incrementar. Esto, a su vez llevaría a más condenas y a la identificación de los fondos ilícitos.

Las respuestas de tres (3) jurisdicciones identificaron el uso de dinero en efectivo para el lavado de fondos y mezcla de fondos para con negocios legítimos. Las instituciones identificadas para lavar fondos relacionados con actividades de TP/TIM fueron remitentes de dinero, cooperativas de crédito y ahorro y bancos.

Los países deben tener como una prioridad política fortalecer la estructura institucional y perseguir iniciativas de fomentación de capacidad. Esto asegurará que las autoridades competentes tengan el personal suficiente y adecuado para realizar investigaciones y procesamientos de TP/TIM. También debe haber investigaciones paralelas de TP/TIM para identificar las ganancias de estas actividades criminales. Esto ayudará en la identificación de riesgos de LA y prevendrá el incremento del poder económico criminal.

APENDICE I

Investigaciones de TP/TIM y de Migrantes Ilegales
Fuente – País de Destino

País	País Origen	País de Destino
Antigua y Barbuda	**Haití, Irán & Albania**	**Canadá, EEUU y el Reino Unido**
Islas Vírgenes Británicas	**Brasil, Jamaica, República Dominicana, Haití, Sri Lanka, Santa Lucía, Mancomunidad de Dominica, Guatemala, & Cuba**	
Mancomunidad de Dominica	**Haití**	**Guadalupe**

Las Islas Turcos y Caicos	**Haití**	**Islas Turcos y Caicos**
San Vicente y las Granadinas	**China** **Sri Lanka**	**San Vicente y las Granadinas**
Trinidad & Tobago[12]	**Colombia, República Dominicana, Bangladesh, corea, Venezuela, Filipinas, Siria, España, Nigeria, Indonesia**	**Se sospecha ser Trinidad y Tobago**

[12] Investigaciones de Migrantes Ilegales

APÉNDICE II: Leyes

PAÍS	TRATA DE PERSONAS (TP)	TRÁFICO ILICITO DE MIGRANTES (TIM)
Antigua y Barbuda	La Ley (Prevención) sobre la Trata de Personas, 2010	La Ley (Prevención) de Tráfico Ilícito de Migrantes, 2010
Bahamas	La Ley (Prevención y Represión) sobre la Trata de Personas, 2008.	La Ley de Inmigración, Capítulo 191, Sección 47.
Islas Vírgenes Británicas	Sec 201A, Código Penal (1), 1997	Sec 201B, (1) Código Penal de 1997.
Islas Caimán	La Ley (Prevención y Represión) sobre la Trata de Personas, 2007 (Sec. 3)	La Ley de Inmigración (Revisión 2011) Sec 109 aborda la Trata de Personas
Mancomunidad de Dominica	La Ley (Enmienda) de Inmigración y Pasaporte. Nº 19 de 2003 (Sec. 27B)	No es un delito
Guyana	La Ley de lucha Contra la Trata de Personas, 2005.	No es un delito
Guatemala	Decreto No. 9-2009 – Ley contra la violencia sexual y la trata de personas.	Ley de Inmigración Decreto No. 95-98
Honduras	Ley de Migración Decreto Legislativo Nº 208-2003	Código Penal, Código de la Niñez y la Adolescencia

Jamaica	Sec. 4 de la Ley (Prevención, Supresión y Castigo) sobre la Trata de Personas, 2007.	Ninguna respuesta
Montserrat	Código Penal (Ley Enmienda, Cap. 4.02, Sección 202)	Código Penal (Ley Enmienda, Cap. 4.02, Sección 202B)
PAÍS	**TRATA DE PERSONAS (TP)**	**TRÁFICO ILICITO EN MIGRANTES (TIM)**
Nicaragua	Código Penal, Artículo 182	Artículo 318 del Código Penal
Venezuela	[13] Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres para una Vida libre de Violencia, Gaceta Oficial Nº 38668, del 23 de abril de 2007. Ley Orgánica para la Protección de los Niños y Adolescentes, Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 10 de 5859 diciembre de 2007.	Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres para una Vida libre de Violencia, Gaceta Oficial Nº 38668, del 23 de abril de 2007. Ley Orgánica para la Protección de los Niños y Adolescentes, Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 10 de 5859 diciembre de 2007
República Dominicana	Ley Nº 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.	Ley Nº 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
St. Kitts-Nevis	Sec.2 la Ley (Prevención) sobre la Trata de Personas, 2008; La Ley de Inmigración Nº 10 de 2002.	La Ley de Inmigración Nº 10 de 2002 (párrafo 5 de la Primera Lista)
St. Lucia	Ley Contra la Trata de Personas, Nº 7 de 2010.	No es un delito

[13]La Ley "Orgánica Contra el Crimen Organizado y el Financiamiento Terrorista (LOCDOFT)" entró en vigor el 30 de abril de 2012 con la publicación de la Gaceta Oficial Nº 39.912
.

San Vicente y las Granadinas	La Ley de Prevención de la Trata de Personas, No. 27 de 2011	No es un delito
Proyecto de Las Islas Turcos y Caicos	No es un delito	No es un delito
Trinidad & Tobago	[14] No es un delito ("Proyecto de Ley Trata de Personas, 2011" ante el Parlamento)	No es un delito
PAÍS	**TRATA DE PERSONAS (TP)**	**TRÁFICO ILIITO DE MIGRANTES (TIM)**
Curazao	Un delito (no hay ley proporcionado)	Un delito (no hay ley proporcionado))
Bermuda	No es un delito	No es un delito

[14] La Ley sobre la trata de Personas, No. 14 de 2011 fue proclamada el 02 de enero de 2013 tipificando al delito de TP en Trinidad y Tobago.

APENDICE III: CUESTIONARIO

Grupo de Trabajo del GAFIC sobre Tipologías (CWGTYP
PROYECTO DE TIPOLOGÍA 2011
CUESTIONARIO - TRATA DE PERSONAS/TRÁFICO ILICITO DE MIGRANTES

Alejandra QUEVEDO, Teléfono: 1(868)623-4888- ext 513, email: alejandra.quevedo@cfatf.org
Jefferson CLARKE, Teléfono: 1(868)623-4888 - ext 384, email: Jefferson.clarke@cfatf.org

CFATF Secretariat
Sackville House
35-37 Sackville Street
Port-of-Spain
Trinidad
Tel:(868) 623-9667
Email cfatf@cfatf.org

CWGTYP –PROYECTO DE TIPOLOGÍA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS – 2011
CUESTIONARIO – TRATA DE PERSONAS

El Grupo de Trabajo sobre Tipologías del Grupo de Acción Financiera del Caribe (CWGTYP) se estableció formalmente en la sesión Plenaria de Honduras, de mayo de 2011.

El Mandato aprobado de CWGTYP indica que el grupo completará los estudios tipológicos de las siguientes áreas:

1) movimiento de dinero en efectivo e instrumentos negociables

2) tratamiento de seres humanos

3) proliferación de armas pequeñas y munición

4) Esquemas Ponzi / Piramides y Lotería Ilegal

El CWGTYP decidió desarrollar un Informe Regional sobre Tipologías relacionadas con la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y los efectos que estas actividades tienen sobre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

A través del siguiente cuestionario, se recopilara información para reunir la información más relevante y los casos de lavado de activos relacionados con la trata de persona y el tráfico ilícito de migrantes durante el período de enero de 2007 a enero de 2012.

Todos los miembros del GAFIC están invitados a enviar los cuestionarios completados a más tardar el **30 de marzo de 2012** a alejandra.quevedo@cftat.org y jefferson.clarke@cfatf.org.

Si usted tiene cualquier información adicional que puede ser relevante para este proyecto por favor preséntelo junto con la respuesta al cuestionario.

ANTECEDENTES

a. Jurisdiccion:

b.Nombre de la agencia/institución a la que pertenece:

c. Nombre de Contacto y título: (por favor proporcionar dos nombres, si el primer contacto es regularmente fuera de la oficina durante largos períodos de tiempo)

d. Detalles de Contacto No.1

Correo electrónico	
Teléfono	

e. Detalles de Contacto No.2

Correo electrónico	
Teléfono	

DEFINICIONES

1. ¿Es la Trata de Personas (TP) y/o el Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) un crimen en su jurisdicción?

TP	☐ Sí	☐ No
TIM	☐ Sí	☐ No

2. Si usted contestó sí a '1' por favor, proporcione la definición, para TP y TIM según la legislación vigente de su jurisdicción

i. Definición de TP: ii. Definición de TIM:

INFORMACION FINANCIERA

3.¿Cuál fue el monto estimado de fondos vinculados a la investigación/condena de TP o TIM?

	TP	TIM
Estimado monto de fondos		

4.¿Ha su UIF recibido cualquier RTS/ROS relacionadas con TP/TIM? *En caso afirmativo, proporcionar estadísticas por cada año de los años siguientes*

	2007		2008		2009		2010		2011	
	TP	TIM	TP	TIM	TP	TIM	TP	TIM	TP	TIM
#RTS/ROS										

5. ¿Cuáles instituciones, por ejemplo, los bancos, los remitentes de dinero, si los hubiera, se utilizaron para lavar los activos de la TP/TIM? Por favor proporcionar la cantidad estimada para cada institución.

INVESTIGACION

6. a. ¿Existen agencias de orden público o las unidades especializadas de investigación responsable de investigar TP y TIM en su jurisdicción?

TP ☐ Sí ☐ No
Por favor proporcione el (los) nombre(s) de estas agencias o unidades:
i.
ii.
iii.

TIM ☐ Sí ☐ No *Por favor proporcione el (los) nombre (s) de estas agencias o unidades* i. ii. iii.

6. b. ¿Si no existe ninguna agencia de orden público o unidad especializada de investigación responsable de investigar la TP y el TIM, cuales agencias/departamentos de su jurisdicción están directamente involucradas en la lucha contra la TP o el TIM?

TP *Por favor proporcione los nombres de estas agencias o unidades:* i. ii. iii. TIM *Por favor proporcione los nombres de estas agencias o unidades:* i. ii. iii.

7. ¿En su jurisdicción, hay alguna unidad especializada de investigación responsable de investigar el lavado de activos (LA) vinculado a la TP/TIM?

☐ Si
☐ No
Por favor proporcione el nombre de la unidad de investigación:

8. ¿Su jurisdicción ha realizado investigaciones y procesado casos de TP o TIM? *En caso afirmativo, por favor proporcione la siguiente*

	TP	**TIM**
a. Número total de investigaciones		
b. Numero total de procesamientos		
c. Numero total de condenas		

9. Entre las investigaciones, procesamientos y condenas de TP/TIM, cuántas de estas involucraron los siguientes:

Anos	Investigación					Procesamiento					Condena				
	07	08	09	10	11	07	08	09	10	11	07	08	09	10	11
a. Explotación Sexual															
b. Trabajo Forzado															
c. Servidumbre															
d. Trabajo Forzado de Menores															
e. Trafico en Menores															
f. Trafico en Mujeres															
g. El tráfico de órganos humanos															
h. Otras															

Por favor proporcionar datos para cada año

10.¿Del número de casos de arriba que fueron investigados y procesados, eran cualquiera de estos casos vinculados a LA? *Por favor proporcionar estadísticas para cada caso y cada año:*

Anos	Investigación					Procesamientos					Condenas				
	07	08	09	10	11	07	08	09	10	11	07	08	09	10	11
a. Explotación Sexual															
b. Trabajo Forzado															
c. Servidumbre															
d. Trabajo forzado de Menores															
e. Tráfico de menores															
f. Tráfico de mujeres															
g. El tráfico de órganos humanos															
h. Otras															

11. What are the main sources of detecting LA arising as a result of TP and/or TIM (STRs, investigation by law enforcement agencies, etc)? ¿Cuáles son las principales fuentes de detectar LA resultantes de la TP y/o TIM (RTSs, investigación realizada por las agencias de orden público, etc.

	TP	**TIM**
Fuentes principales para la detección de LA		

INTERCAMBIO DE INFORMACION

12.¿Cuáles mecanismos (nacionales e internacionales) de intercambio de información tienen establecidos para facilitar el intercambio de información cuando se realizan investigaciones/procesamientos de TP o TIM?

	TP	**TIM**
Mecanismos (nacionales e internacionales) de intercambio de información)		

13. ¿Ha su jurisdicción compartido información con cualquier otra jurisdicción (es) al realizar investigaciones/procesamientos de TP o TIM? *En caso afirmativo, por favor proporcione el (los) nombres de los jurisdicción (es)*

	TP	**TIM**
Jurisdicción (es)		

14. Fue cualesquier información compartida al realizar investigaciones/procesamientos de TP/TIM relacionados con LA?

☐ Si
☐ No
En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles:

CASOS, INDICADORES Y DIFICULTADES.

15. ¿Hay cualesquier casos de estudios disponibles sobre LA vinculado a TP y TIM en su jurisdicción? *En caso afirmativo por favor proporcionar información detallada de los casos relevantes:*

16. ¿Ha detectado su jurisdicción cualesquier indicadores y/o tendencias de LA asociadas con TP o TIM? *En caso afirmativo, por favor proporcionar información detallada.*

17. ¿Qué consideran ser los principales obstáculos para llevar a cabo investigaciones/procesamientos/condenas de TP/TIM e investigaciones/procesamientos/condenas de LA derivadas de TP y TIM? *Por favor proporcione una respuesta detallada.*

18. Si tienen cualesquier información adicional tales como: estudios de TP/TIM, estadísticas (por ejemplo el número de víctimas, el número de ilegales deportados, fuente, tránsito, jurisdicción de destino, etc.), que desea que se considere en el informe, por favor proporciónalo junto con el cuestionario.

Gracias por su colaboración!
GAFIC